



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

RES. DECECO Nº 612 - 19  
EXPEDIENTE. Nº 6252/19  
Salta, 25 JUN 2019

**VISTO:** El pedido efectuado por la alumna Agostina Dinora AMADOR FRANCO, D.N.I. Nº 39.896.755, L.U. Nº 530792, mediante la cual solicita equivalencias de materias aprobadas en la carrera de Licenciatura en Comercialización, dependiente de la Facultad de Economía y Administración de la Universidad Católica de Salta, por asignaturas de la carrera Licenciatura en Administración, plan de estudios 2.003 de esta Facultad, y;

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas 27 del presente expediente, obra el informe de la Dirección de Títulos y Legalizaciones de esta Universidad.

Que los profesores: Aquiles Ernesto Moreira (fs. 29), Adrián Dib Chagra (fs. 30), Sixto Guillermo Alanís (fs. 31) Elio Rafael De Zuani (fs. 32), aconsejan al respecto.

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina a fs. 36 ratifica mediante despacho Nº 171/19 los informes emitidos por los docentes mencionados.

Que la Resolución Nº 159/91 del Consejo Superior – “Reglamento de equivalencias de materias aprobadas en otra Universidad Nacional, Provincial o Privada” – establece, entre otros, que las equivalencias de materias deberán ser consideradas en base a los programas cursados y aprobados por el alumno recurrente y que “toda asignatura aprobada por equivalencia, queda condicionada a la aprobación de las materias correlativas que estipule el respectivo Plan de Estudios”. (Artículo 13)..

Que las Resoluciones Nº 420/00 y modificatoria 718/02 del Consejo Directivo de esta Facultad, “delega en el señor Decano la aprobación de Programas Analíticos y de Examen, Bibliografía, Régimen de Promoción, Trámite de Equivalencias y Seminarios de Actualización, que consten con dictamen favorable de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina.”.

**POR ELLO:** en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS y SOCIALES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- OTORGAR** a la alumna Agostina Dinora AMADOR FRANCO, D.N.I. Nº 39.896.755, L.U. Nº 530792, **equivalencia parcial** de las asignaturas aprobadas en la carrera de Licenciatura en Comercialización, dependiente de la Facultad de Economía y Administración de la Universidad Católica de Salta, según consta en los Certificados de Asignaturas Rendidas que obra a fs. 5, por las siguientes asignaturas de la carrera de Licenciatura en Administración, plan de estudio 2003, de esta Facultad:

**Sistemas de Información Contable:** Nota 2 (dos), Fecha: 24/07/17, Acta 024, Folio 024, Libro 0002; Nota 6 (seis), Fecha: 18/07/18, Acta 118, Folio 123, Libro 0002; por la asignatura **Contabilidad I** debiendo rendir los siguientes temas: “Unidad Nº 8: Práctica Contable. Registro de Operaciones y hechos económicos”, del programa vigente para obtener la equivalencia total.





Universidad Nacional de Salta

612 - 19



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

- **Introducción a la Administración:** Nota: 8 (ocho), Fecha: 30/06/17, Acta 194, Folio 196, Libro 0002 ; (no registra aplazos), por la asignatura **Principios de Administración** debiendo rendir los siguientes temas: "El enfoque de Sistemas en la Organización. Evolución de la Administración", del programa vigente para obtener la equivalencia total.

**ARTÍCULO 2º.- NO OTORGAR EQUIVALENCIA** a la alumna Agostina Dinora AMADOR FRANCO, D.N.I. Nº 39.896.755, L.U. Nº 530792, de las asignaturas, "Filosofía" por "Filosofía I" y "Fundamentos de Marketing" por "Comercialización I" de la carrera Licenciatura en Administración, plan de estudios 2.003, de esta Unidad Académica.

**ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER** que la aprobación por equivalencia de las asignaturas indicadas en el Artículo 1º de la presente resolución queda condicionada al cumplimiento del Régimen de Correlatividades que estipula el plan de estudios 2003, en un todo conforme a lo dispuesto por el Artículo 13º de la Res. CS. 159/91.

**ARTÍCULO 4º.- FIJAR el plazo de 2 (dos) años** contados a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución para que a la alumna peticionante apruebe la unidad y tema, indicados en el Artículo 1º.

**ARTÍCULO 5º.- HÁGASE SABER** a la alumna interesada, a la Dirección General Académica, Dirección de Alumnos, Dirección de Informática y otros interesados para su toma de razón y demás efectos.

ggI/am

Cra. María Rosa Panza de Miller  
Secretaría As. Académicos y de Investigación  
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa.



Esp. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA  
VICE DECANA  
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa